



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 02 DE MAYO DE 2019

DECRETO EXENTO Nº 837 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 30 de abril de 2019, enviada por la AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE REHABILITACION INFANTIL "SINAPSI", R.U.T. n° 65.163.087-8, representado por don FELIPE ALISTE MUÑOZ, quienes solicitan autorización para realizar FIESTA BAILABLE, el día sábado 04 de mayo de 2019.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE REHABILITACION INFANTIL "SINAPSI", representada por don FELIPE ALISTE MUÑOZ, para realizar FIESTA BAILABLE con venta de comidas y bebidas alcohólicas en dependencias del Internado Femenino del Liceo Politécnico "Juanita Fernández Solar" de esta ciudad, el sábado 04 de mayo de 2019, en horario de las 21:00 y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Distribución:

- FELIPE ALISTE MUÑOZ, representante Agrupación Social de Rehabilitación Infantil "Sinapsi" de Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

